



PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1204-11929-00	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	XALAPA

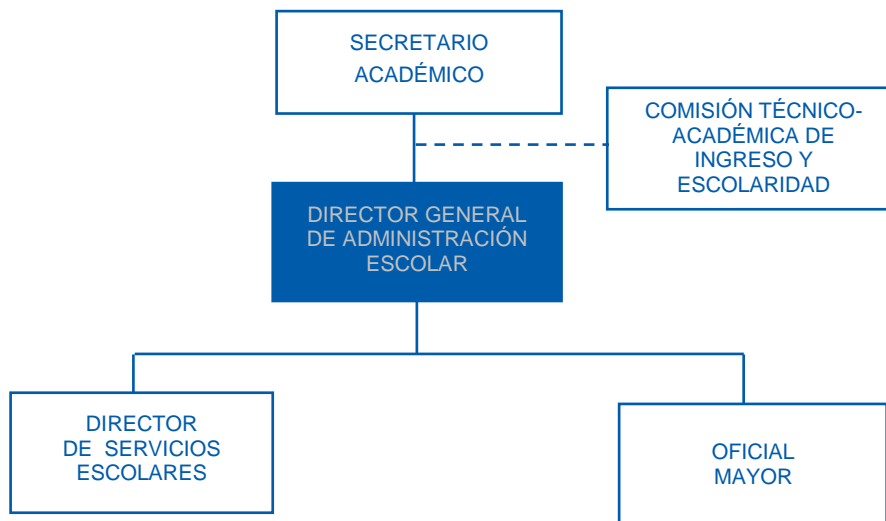
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 106 FRACC. IV; 110, 111 FRACC. I; Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 21, 99 -J FRACC. V; 99.14 FRACC. XII; 100 FRACC. III Inciso a; 146 FRACC. XVI; 155-F; DEL 173 AL 175, 178 FRACC. I, IV, VIII; 181 FRACC. I; 265, 266, 269, DEL 270.1 AL 270.6, 270.7 FRACC. I; 270.8, DEL 270.11 AL 270.13 Y 283
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS
 REGLAMENTO DE INGRESO Y EGRESOS
 REGLAMENTO DE PLANEACIÓN
 REGLAMENTO PARA EL CONTROL PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 REGLAMENTO EN MATERIA DE REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS
 REGLAMENTO DEL ESCUDO, SELLO Y LEMA
 REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

OBJETIVO

Planear, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana, con base en la Legislación Universitaria vigente y las disposiciones establecidas por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



----- AUTORIDAD FUNCIONAL

————— AUTORIDAD LINEAL

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Ser responsable ante el Rector y el Secretario Académico en el ámbito de sus respectivas competencias. *(Artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica)*
2. **Acordar:**
 - a) con el Secretario Académico los asuntos concernientes a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 175 fracción I del Estatuto General)*
 - b) con el Director de Servicios Escolares los asuntos concernientes a la Dirección. *(Artículo 178 fracción I del Estatuto General)*
 - c) con el Oficial Mayor los asuntos concernientes a su área. *(Artículo 181 fracción I del Estatuto General)*
3. Dirigir y coordinar la elaboración del examen de admisión a la Universidad Veracruzana, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 175 fracción II del Estatuto General)*
4. Organizar, en coordinación con la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana, las actividades relacionadas con los procesos de preinscripción y selección de aspirantes a ingresar en las diferentes carreras que ofrece la institución, en las modalidades de escolarizado y abierto, en las distintas regiones. *(Artículo 175 fracción III del Estatuto General)*
5. **Establecer:**
 - a) o modificar, en su caso, los procedimientos para llevar a cabo los diferentes trámites escolares, a fin de hacer más ágil y oportuna su realización. *(Artículo 175 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) el calendario de entrega y recepción de documentos oficiales que permita mantener actualizado el registro de escolaridad de los alumnos. *(Artículo 175 fracción IX del Estatuto General)*
 - c) programa sobre la validación del examen de admisión, así como de actualización permanente del banco de reactivos. *(Artículo 175 fracción XII del Estatuto General)*
 - d) conjuntamente con la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad las políticas para la asignación del número de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso. *(Artículo 178 fracción VIII del Estatuto General)*
 - e) **en colaboración con los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Relaciones Internacionales, mecanismos que permitan la acreditación y el registro en el Sistema Integral de la Información Universitaria de los estudios y actividades internacionales.** *(Artículo 99.14 fracción XII del Estatuto General)*
6. Autorizar los trámites escolares de los alumnos. *(Artículo 175 fracción V y 178 fracción IV del Estatuto General)*
7. Someter a la aprobación de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana el proyecto de calendario escolar y vigilar su correcta aplicación. *(Artículo 175 fracción VI del Estatuto General)*
8. Informar al Rector y al Secretario Académico los resultados del proceso de inscripción a las Facultades. *(Artículo 175 fracción VII del Estatuto General)*
9. Brindar apoyo a los alumnos, Directores y Secretarios de entidades académicas en los problemas que sobre escolaridad se les presenten. *(Artículo 175 fracción VIII del Estatuto General)*
10. Realizar estudios de factibilidad sobre demanda escolar en las distintas regiones, con el propósito de ampliar o reducir la cobertura de atención a los mismos. *(Artículo 175 fracción X del Estatuto General)*

11. **Elaborar:**

- a) programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares, para Directores y Secretarios de las entidades académicas, así como el personal encargado en la actividad, haciéndolo extensivo a todas las regiones universitarias. *(Artículo 175 fracción XI del Estatuto General)*
- b) programa permanente de supervisión escolar, para ser operado en las entidades académicas de la Universidad. *(Artículo 175 fracción XIII del Estatuto General)*
- c) y proporcionar la estadística básica sobre población estudiantil en sus distintos niveles y modalidades de enseñanza. *(Artículo 175 fracción XIV y 146 fracción XVI del Estatuto General)*

12. Planear, programar, evaluar, autorizar, dar seguimiento, supervisar, registrar, controlar y liberar el servicio social a través del Departamento de Servicio Social. *(Artículos 21 párrafo segundo del Estatuto General, 66 y 71 del Estatuto de los Alumnos)*

13. Coordinar junto con el Director Académico de la Universidad Virtual, el registro y seguimiento académico de los estudiantes inscritos en los programas y cursos de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 99-J fracción V del Estatuto General)*

14. Realizar todas aquellas actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la Dirección General de Administración Escolar las que le señale el Secretario Académico y las que se encuentren consignadas en la Legislación Universitaria. *(Artículos 175 fracción XIV y 266 del Estatuto General)*

haz [clic](#) para las atribuciones generales como titular de dependencia

Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Dr. Porfirio Carrillo Castilla Secretario Académico	DICIEMBRE/10	DICIEMBRE/10
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR